



ACORDADO

QUARTO, VEINTE

VEINTES, ANO DE MIL

VEICENTOS Y SESEN

Y UNO

propriedad Proposición la hagan con un

mes de anticipación, y remitan puntualmente

Declarando que las executadas, en el año próximo

parado, que no sean cumplidas por la particular

Costumbre de haverse. Celebrado en determinado tiempo

po. Subúrtan, como de mas contenido en esta

Orn. y de su Contexto. Intelectuándose esta Cid,

Acordo de Obexbancia, y q. se ponga en el libro

Capitular =

Montev.

En este Ayuntamiento sea visto la Bexeda

Despachada por el s. or. Intend. de este Reino

ponga que se previene. Se hagan y executen los Par-

tios de Arboles, de ciranda, Limpia y Monda y

Estados como esta practicada esta dila. = Acordo

esta Cid, que de dha Bexeda en la C. de Aun-

tam. para lo Efecto q. Conduzgan =

Y on. Contaduría

En este Ayuntamiento sea visto la Bexeda

Despachada por el s. or. Intend. de este Reino, pon-

ga q. se previene q. en fuerza de Orden de la R.

Tunta y única Contribucion sea Mandado que los

Penitos q. por los Pueblos se nombren, para es

Decorative flourish at the bottom of the page.

